

RESOLUCIÓN No. 2245 (22 de abril de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1705 del 06 de marzo de 2024, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resolución No. 1900 del 02 de abril de 2024, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 17 de abril de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por

el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES – COMITÉS DE CURRÍCULO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDA D DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ANDRÉS FELIPE CARREÑO CASTRO	INGENIERÍA AGRONÓMICA	83	3	249
DANIEL ESTEBAN MORENO CASTRO		68		
JUAN ANDRÉS HERRERA NEISA		95		
ERIKA ALEJANDRA SANABRIA ROMERO	CONTADURÍA PÚBLICA	73	10	101
ROBERTO JOSÉ QUIROGA CHAPARRO		18		
ALISON XIMENA ROJAS URIZA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	1	5	6
En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente a la candidata aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1705 del 06 de marzo de 2024.				
DIANA MARCELA GALÁN CASTRO	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	74	10	170
KAREN ALEJANDRA ROJAS MENDEZ		2		
JAVIER OSWALDO LIZARAZO MESA		8		
ANDREW ALDEMAR SATOBA TORRES		58		
BRENY DAVID ARIAS BOHORQUEZ		18		
VICTOR MANUEL PEREZ VELASCO	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS	38	11	141
TANIA VALERIA PULIDO CLAVIJO		46		
DANNA MANUELA GONZALEZ CAMPOS		46		
Para el proceso de elección del representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras Énfasis en inglés y francés, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 1705 del 06 de marzo de 2024, Proceso de desempate.				
JHON JAIRO RODRIGUEZ TORRES	INGENIERÍA CIVIL	30		
JULIAN DAVID RAMIREZ VARGAS		75		

ELVER STEPHEN VARGAS ROJAS		81	7	298
CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ MEDINA		55		
KENNY MANUEL SANCHEZ VARGAS		50		
JUAN SEBASTIAN PINILLA MUNEVAR	INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS	47	9	85
JESUS DAVID MENESES ALEMAN		29		
CRISTIAN ARTURO FRANCO MESA	FÍSICA	20	11	51
MARTÍN MAURICIO MEDINA LESMES		20		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 17 de abril de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CÉDULA	CANTIDAD DE VOTOS	ESCUELA
JUAN ANDRÉS HERRERA NEISA	1056805822	95	INGENIERÍA AGRONÓMICA

ERIKA ALEJANDRA SANABRIA ROMERO	1007332486	73	CONTADURÍA PÚBLICA
DIANA MARCELA GALÁN CASTRO	1002365750	74	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
ANDREW ALDEMAR SATOBA TORRES	1002413867	58	
ELVER STEPHEN VARGAS ROJAS	1049639673	81	INGENIERÍA CIVIL
JULIAN DAVID RAMIREZ VARGAS	1002538660	75	
JUAN SEBASTIAN PINILLA MUNEVAR	1002393645	47	INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS
CRISTIAN ARTURO FRANCO MESA	1000858031	20	FÍSICA
MARTÍN MAURICIO MEDINA LESMES	1007379367	20	

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión. Si existen representaciones vigentes en las corporaciones universitarias, se posesionarán una vez culmine su periodo Institucional de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de abril de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.